

REGULARICESE Y APRUEBESE PAGO POR ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA A EMPRESA K. Y P. SERVICIOS LIMITADA DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2021.

Decreto N° 605 - 2021.-

Lota, de 11 de mayo de 2021.-

VISTOS:

a) Memorándum número 126 de fecha 6/04/2021, de Alcalde a Asesor Jurídico, que solicita elaborar Decreto por Principio de Enriquecimiento sin causa para pago de los servicios prestados por empresa K Y P Servicios Limitada, en el Albergue Municipal con recursos covid-19 por servicios de Vigilancia prestado los meses de enero, febrero y marzo.

b) Memorándum número 158 de fecha 21/04/2021, de Alcalde a Asesor Jurídico, que acompaña certificado número 72, que certifica que se realizó la contratación del servicio de Vigilancia para el albergue Municipal, y que se recepcionado conforme el servicio mensual prestado por empresa contratada el mes de marzo, según factura adjunta.

c) Memorándum número 189 de fecha 11/05/2021, de Alcalde a Asesor Jurídico, que acompaña certificado número 75 y 76, que certifica que se realizó la contratación del servicio de Vigilancia para el albergue Municipal, y que se recepcionado conforme el servicio mensual prestado por empresa contratada los meses de enero y febrero, según facturas adjuntas.

d) Factura nro. 3563 de fecha 07 de abril de 2021, de empresa K. Y P. SERVICIOS LIMITADA por la suma de \$ 3.141.600 IVA Incluido, por servicios de Vigilancia para Albergue Municipal de la Comuna de Lota mes de enero de 2021.

e) Factura nro. 3564 de fecha 07 de abril de 2021, de empresa K. Y P. SERVICIOS LIMITADA por la suma de \$ 3.141.600 IVA Incluido, por servicios de Vigilancia para Albergue Municipal de la Comuna de Lota mes de febrero de 2021.

f) Factura nro. 3565 de fecha 07 de abril de 2021, de empresa K. Y P. SERVICIOS LIMITADA por la suma de \$ 3.141.600 IVA Incluido, por servicios de Vigilancia para Albergue Municipal de la Comuna de Lota mes de marzo de 2021.

g) Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

h) DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el pago a la empresa K.Y.P. Servicios Limitada, rut numero 76.024.538-0, por la suma total de \$ 9.424.800.- con IVA incluido por concepto de las siguientes facturas nro.3563 correspondiente al mes de enero por la suma de \$ 3.141.600 IVA incluido, la factura nro. 3464 correspondiente al mes de febrero por la suma de \$ 3.141.600 IVA incluido y la factura nro. 3465 correspondiente al mes de marzo por la suma de \$ 3.141.600 IVA incluido.

2.- El Gasto que demanda el presente decreto será imputado al subtítulo 215-24-01-001-002 denominada, Res. Ex. Nro. 242 de 21-7-2020 COVID - 19, del presupuesto municipal vigente año 2021.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (\$)



V.B. ASESOR JURIDICO

Distribución:

DAF
Administración
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Adm. Municipal
Encargado Transparencia ✓
Asesoría Jurídica (2)
AGG/njh